



*Intendencia Municipal de Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 432324  
FAX: (02265) 43-2328 / (02265) 43-2330/43-2324  
e-mail: unidadintendencia@coronelvidal.gov.ar  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 00947

/2025

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 de abril de 2025.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 27/2025; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;

Que por la misma se modifican los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 13/25 promulgada por Decreto Nº 525/25 mediante la cual se crea el Foro Municipal de Seguridad;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal Nº 27/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 09 de abril de 2025, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

**ARTICULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. -----

### DECRETO Nº 0794

a.b

FIR: FACUNDO BOCHICCHIO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Mar Chiquita

AN. WALTER WIECHNER ZAY  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 00948

/2025

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

El Expediente Municipal Nº 272/2025 caratulado "Creación del Foro Municipal de Seguridad Ciudadana" y la Ley Provincial de Seguridad Pública Nº 12.154; y

#### CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza Nº 013 sancionada en fecha 12 de marzo de 2025, promulgada mediante Decreto Nº 0525 de fecha 13 de marzo de 2025, se crea el "Foro Municipal de Seguridad Ciudadana de Mar Chiquita";

Que, a los efectos de su efectiva implementación resulta necesario convocar a las entidades no gubernamentales y/o comunitarias del Partido de Mar Chiquita para su inscripción en el Foro mencionado;

Que, asimismo, y a los fines de dar estricto cumplimiento a lo prescripto en la Ley Provincial Nº 12.154 resulta necesario readecuar la integración del mismo.

#### POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: MODIFICASE**, el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 013/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1º: CREASE, EL FORO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MAR CHIQUITA, cuyas funciones estarán sujetas a los preceptos de la ley 12.154, siendo el órgano de consulta a requerimiento del Departamento Ejecutivo. Asimismo, efectuará informes, sugerencias y recomendaciones".**

**ARTICULO 2º: MODIFICASE**, el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 013/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2º: El FORO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MAR CHIQUITA estará integrado por el titular del Departamento Ejecutivo del Municipio o un representante designado por éste, miembros del Departamento Deliberativo del Municipio conforme a criterios de proporcionalidad en la representación partidaria, representantes de organizaciones**

*o entidades comunitarias y sectoriales de carácter municipal, y un representante de instituciones religiosas.*

*El Municipio confeccionará un registro de entidades comunitarias y sectoriales con actuación en su jurisdicción, debiendo asegurarse la genuina representatividad de aquéllas y la viabilidad funcional y deliberativa del Foro.*

*El Foro Municipal de Seguridad se organizará y funcionará según criterios de flexibilidad y operatividad.*

*Todos los miembros se desempeñarán "Ad honorem".* —————

**ARTICULO 3º: CREASE**, el Registro de Organizaciones y Entidades Comunitarias que dispone el Artículo 20º de la Ley N° 12.154, en el ámbito de la Municipalidad de Mar Chiquita, el que se encontrará a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

**ARTICULO 4º: CONVOQUESE**, a las entidades no gubernamentales y/o comunitarias con actuación y domicilio en el Partido de Mar Chiquita, a inscribirse en el Registro correspondiente, a los fines de integrar el Foro Municipal de Seguridad de Mar Chiquita. —————

**ARTICULO 5º: COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo a sus efectos, registrese y una vez cumplido, archívese. —————

#### **ORDENANZA N° 027**

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 9 días del mes de abril de 2025.-

Rodrigo Manuel Acesta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante